



Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
Intendencia Municipal



Misión: "Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".

RESOLUCION IM N° 3779/2026 "B"

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y LAS PLANILLAS DE COMPUTOS METRICOS PARA LA "REFUERZO ESTRUCTURAL PARA 2 AULAS, COCINA Y GALERÍA DE LA ESCUELA BÁSICA N°3454 SANTA LIBRADA - COMPAÑIA CARAGUATAYTY", CON ID 1104.

Itá, 22 de mayo de 2026.

VISTO: Los siguientes proyectos de "REFUERZO ESTRUCTURAL PARA 2 AULAS, COCINA Y GALERÍA DE LA ESCUELA BÁSICA N°3454 SANTA LIBRADA - COMPAÑIA CARAGUATAYTY", CON ID 1104, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 235 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece; "REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".

Que, la Ordenanza Municipal "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 620/76 Y SU MODIFICATORIA LA LEY 135/91 DEL REGIMEN TRIBUTARIO EN LAS MUNICIPALIDADES DE 1ERA., 2DA. Y 3ERA CATEGORIA, instituye en su art 6° IMPUESTO A LA CONSTRUCCIÓN, REGLAMENTACIÓN inc 1) "El permiso correspondiente será concedida por Resolución de la Intendencia Municipal, una vez abonado totalmente el impuesto".

POR TANTO
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR los Planos y las Planillas de Cómputos Métricos para la "REFUERZO ESTRUCTURAL PARA 2 AULAS, COCINA Y GALERÍA DE LA ESCUELA BÁSICA N°3454 SANTA LIBRADA - COMPAÑIA CARAGUATAYTY", CON ID 1104.

Art. 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Prof. Orlando Alfredo Gauto
Secretario General



Abog. Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal

Visión: "Ser una Institución que brinda servicios de calidad a la ciudadanía con eficiencia y eficacia, priorizando la participación ciudadana para lograr el equilibrio entre el desarrollo humano, económico y social en una ciudad moderna, ordenada, segura, altamente competitiva y atractiva para la inversión, preservando su identidad cultural."

Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia / Telefax: (0224) 632575/ Correo electrónico:itamunicipalidad@gmail.com